



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

31 DE ENERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10868



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
"ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA PROYECTO ISO80"
(VENTILADORES)

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ, presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 Fracción II, III, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 Y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94, Fracción II, III, IV y VI en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Atención ciudadana, organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana y encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas: así como el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

CUARTO: El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL
"ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA PROYECTO ISO80"
(VENTILADORES)

PRESENTACIÓN

El municipio de Comalcalco cuenta con 214,877 habitantes, de los cuales, el 109,587 son mujeres y el 105,290 son hombres. Esta cifra representa el 8.94% del total del estado y convierte a Comalcalco en el tercer Municipio más poblado del estado, después de los municipios de Centro y Cárdenas. La densidad de población del municipio es de 297 hab./km². Comalcalco cuenta con una población indígena de 364 habitantes, de los cuales 98 pertenecen a la etnia de habla náhuatl, 92 a la maya, 53 son chontales, 42 zapotecas y el resto se compone de otros grupos sin clasificación definida. Teniendo así la necesidad de promover proyectos sociales para aquellas familias más vulnerables con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de cada comunidad. Pero siempre bajo el precepto de que promuevan un cambio benéfico para el municipio de Comalcalco.

ATENCIÓN DE LA DEMANDA CIUDADANA VENTILADORES

Este programa tiene como finalidad apoyar a los ciudadanos de las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco otorgando un ventilador a los ciudadanos que así lo requieran.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias, disminuyendo las carencias que limitan el desarrollo humano y la participación de todos los sectores de la población y asistencias social en un marco de libertad, igualdad y transparencia. Así mismo generar bajo este desempeño un impacto positivo y trascendente en la comunidad.

OBJETIVO ESPECIFICO: Se beneficiará a los solicitantes del sector urbano y rural con un ventilador, teniendo como objetivo apoyar a los ciudadanos que solicitan en las audiencias públicas o en la ventanilla de la dirección de atención ciudadana.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



LINEAMIENTO:

- a) El programa presupuestario es el E025
- b) proyecto: "ATENCION A LA DEMANDA CIUDADANA ISO80"
- c) Cobertura: Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano del municipio de Comalcalco,
- d) población objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco que asistan a las audiencias públicas o en la ventanilla de atención ciudadana.
- e) Unidad Administrativa: La unidad administrativa del programa es la Dirección de Atención Ciudadana (14).

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- 1.-Ser ciudadano de Comalcalco.
- 2.- Mayor de edad.

DE LOS REQUISITOS:

- 1.- La recepción de solicitudes será a partir del 2 de enero al 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar la suficiencia presupuestal del proyecto.
- 2.- Los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección de Atención ciudadana o donde se desarrollen las audiencias públicas La solicitud en forma clara y legible, dirigida al Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ Presidente Municipal de Comalcalco, con firma y/o nombre del solicitante.
- 3.-copia de la credencial de elector vigente legible y/o ampliado al 200%.

EJECUCIÓN:

El ciudadano deberá seguir el siguiente procedimiento para recibir un ventilador.

- 1.-El ciudadano acudirá La Dirección de Atención Ciudadana plaza Juárez s/n colonia centro en un horario de atención de lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. O en donde se desarrollen las audiencias públicas.
- 2.- La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la captura de los datos del solicitante.
- 5.- El beneficiario colocará su nombre y/o firma en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
- 6.- El director de la Dirección de Atención Ciudadana colocará su firma en el acta de donación, y le entregará el ventilador al beneficiario.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



DE LA OPERATIVIDAD:

La Dirección de Atención Ciudadana, es la responsable de la integración del listado de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del director de la Dirección de Atención Ciudadana.

La duración del programa comprenderá del mes de enero hasta el mes de diciembre del presente año.

DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA:

La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos, que se aplican; será materia de revisión periódica.

DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.

Será total responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios. Así como mantener bajo permanente supervisión la suficiencia presupuestal del programa durante la ejecución del mismo con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

EL LISTADO DE BENEFICIARIOS.

El listado de beneficiarios deberá contener los siguientes datos:

Nombre de la persona, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo, siendo responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



DE LA SUSPENSION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

- 1.- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control Municipal: que es la Dirección de Contraloría, así la Dirección de Atención Ciudadana, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.

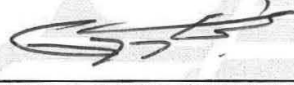
EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidora y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL
Tercera Regidora


ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarta Regidora


M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO: "ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA PROYECTO IS080" (VENTILADORES). PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ
2021 2024 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA

No.- 10869



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “APOYO CON ACTAS DE NACIMIENTO” (IS090) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. PARA EL EJERCICIO 2024.

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 78 Fracción VIII y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 78 Fracción VIII y IX en la que prevé que le corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento, que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento.

CUARTO: El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON ACTAS DE NACIMIENTO" (IS090) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

APOYO CON ACTAS DE NACIMIENTO A CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO; TABASCO

El programa de apoyo con actas de nacimiento a ciudadanos del municipio de Comalcalco,

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Brindar apoyo a los habitantes de Comalcalco, para que cuenten con sus actas de nacimiento actualizadas y puedan realizar oportunamente sus trámites administrativos personales.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Otorgar el apoyo de condonación de actas de nacimiento a los habitantes del municipio, como apoyo a la economía familiar.

LINEAMIENTOS

COBERTURA: Todo ciudadano del Municipio de Comalcalco deberá cumplir con las presentes reglas de operación para poder acceder al apoyo mencionado.

POBLACIÓN OBJETIVO: Este programa estará dirigido a personas mayores de 18 años de edad, y que residan en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

POBLACIÓN BENEFICIADA: La población que recibirá este programa serán los habitantes que cumplan con las presentes reglas de operación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Secretaría del Ayuntamiento.

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios para el apoyo de actas de nacimiento, serán las personas mayores de 18 años de edad, que residan en el Municipio siempre que su asentamiento se encuentre en este mismo Municipio de Comalcalco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**ELEGIBILIDAD;**

- El presente apoyo se podrá otorgar en la Secretaría del Ayuntamiento y en las audiencias públicas programadas por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.
- Solo podrán acceder al beneficio ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial de elector vigente con residencia en el Municipio.
- El ciudadano por su conducto o por un tercero deberá presentarse ante la Secretaria del Ayuntamiento, o en las audiencias públicas, credencial de elector (para cotejo) y copia al 200%.
- El ciudadano deberá presentar copia de actas de nacimientos solicitadas. (máximo 4 por actas de nacimiento, siempre que sean familiares directos en primer grado; padre o hijos).
- El ciudadano pasara con el titular de la Secretaría del Ayuntamiento y él le proporcionara un folio firmado donde se le autoriza el número de actas con las que se le apoyará.
- El solicitante se dirigirá a la mesa del área del Registro Civil donde se le proporcionara los formatos para la elaboración del expediente de comprobación del apoyo con actas de nacimientos, anexando la copia de credencial de elector al 200%.
- Los beneficiarios tendrán un plazo de 8 días hábiles para recoger sus actas en las oficialía presentando el folio que se le proporciono en la audiencia, generándole finanzas ese mismo día en caja el recibo y la oficialía hace la impresión para su entrega.

RESTRICCIONES:

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente, no podrá acceder al apoyo mencionado.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



TRANSPARENCIA

PADRON DE BENEFICIARIOS:

El padrón de beneficiarios deberá contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre del beneficiario
2. Nombre de la localidad
3. Descripción del apoyo
4. Numero de actas con las que se apoyó al ciudadano

INSTANCIAS

INSTANCIA EJECUTORA:

La Secretaría del Ayuntamiento, será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información.

INSTANCIAS NORMATIVAS:

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de asistencia social de apoyo con hasta cuatro actas de nacimiento por ciudadano será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las comunidades beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la dirección de Finanzas.

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Secretaría del Ayuntamiento es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información. El Municipio Comalcalco, asegura el buen uso manejo y destino de los recursos lo cual podrá ordenar evaluaciones y vistas periódicas para validar la información que se obtenga de los informes que rindan los beneficiarios así como los promotores de apoyos financieros.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**EJECUCIÓN:**

La entrega de los apoyos podrá efectuarse de manera individual o en acto de entrega masiva, cuidando siempre que sea de manera personal cada apoyo.

COMPROBACIÓN:

Para la comprobación del programa apoyo con actas de nacimiento, La Secretaría del Ayuntamiento, entregará con oficio y un listado los expedientes con los requisitos antes mencionados de cada uno de los beneficiarios a la dirección de Administración, para dar inicio al proceso administrativo, si las direcciones que intervienen en el proceso como son administración, programación y contraloría no encuentran ninguna observación en las comprobaciones entregadas, estas se enviarán a la dirección de finanzas para terminar la comprobación y generar el pago del total de actas de nacimientos con las que ya se apoyó a la ciudadanía.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Secretaría del Ayuntamiento, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias y el público en general.

TRANSITORIOS:

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.

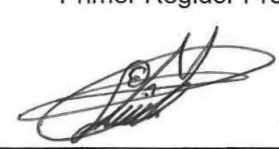


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercer Regidor


ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor


M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE "APOYO CON ACTAS DE NACIMIENTO" (IS090) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----




PRESIDENCIA
MUNICIPAL Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
2021 - 2024 PRESIDENTE MUNICIPAL


SECRETARIA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 10870



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



**REGLAS DE OPERACIÓN APOYO A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO
(IS067) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. EJERCICIO 2024.**

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33, 77 y 78 fracción VIII, IX y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 77 y 78 Fracción VIII, IX y XV, la Secretaría será el Órgano auxiliar directo del Ayuntamiento y de la Presidencia, que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento.

CUARTO: El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN
APOYO A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO (IS067) DEL MUNICIPIO DE
COMALCALCO, TABASCO.**

OBJETIVOS

Objetivo General: Este programa tiene como finalidad brindar apoyos económicos y en especies, a las Asociaciones o Instituciones, con el fin de promover el bienestar general sin fines de lucro.

LINEAMIENTOS:

- a) **Cobertura:** Todo ciudadano de Comalcalco, deberá cumplir con las presentes reglas de operación para poder acceder al apoyo mencionado.
- b) **Población Objetivo:** Se atenderá a las Asociaciones sin fines de lucro que requieran algún apoyo.
- c) **Unidad Administrativa:** Secretaria del Ayuntamiento.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

Ser ciudadano de Comalcalco, mayor de edad y que cumpla con los requisitos.

Para el otorgamiento de manera económica:

- a) Solicitud dirigida al Presidente Municipal Q.F.B GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ, con nombre y firma del solicitante, especificando que requiere una donación económica, especificando el monto.
- b) Original y Copia de Credencial de Elector del apoderado legal, que sea legible y vigente. (para cotejo).
- c) Original y Copia del acta constitutiva de la Institución o Asociación. (para cotejo).



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



- d) Constancia de Situación Fiscal de la Institución o Asociación.
- e) No. dé cuenta bancaria de la Institución o Asociación o en su caso del apoderado legal.

Para donación en Especies:

- a) Solicitud dirigida al Presidente Municipal Q.F.B GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ, con nombre y firma del solicitante, especificando que requiere una donación en especies, igual especificando que tipo de especies.
- b) Original y Copia de Credencial de Elector del apoderado legal, que se legible y vigente. (para cotejo).
- c) Original y Copia del acta constitutiva de la Institución o Asociación (para cotejo).
- d) Constancia de Situación Fiscal de la Institución o Asociación.

RESTRICCIONES:

Al no contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente, no podrá acceder al apoyo mencionado.

INSTANCIAS

INSTANCIA EJECUTORA:

La Secretaría del Ayuntamiento, será responsable del procesamiento y resguardo de la información.

INSTANCIAS NORMATIVAS:

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de asistencia social de apoyo a Asociaciones sin fines de lucro será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las Instituciones beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la dirección de Finanzas.

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Secretaría del Ayuntamiento es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información. El Municipio Comalcalco, asegura el buen uso manejo y destino de los recursos lo cual podrá ordenar evaluaciones y vistas periódicas para validar la información que se obtenga de los informes que rindan los beneficiarios así como los promotores de apoyos financieros.

EJECUCIÓN:

La entrega de los apoyos ya sea en especies o monetaria, se entregara al solicitante de manera personalmente.

COMPROBACIÓN:

Para la comprobación del programa apoyo a Asociaciones sin fines de lucro. La Secretaría del Ayuntamiento, entregará la comprobación a la dirección de Administración para dar inicio al proceso a la dirección de contraloría por inicio del programa el expediente de cada uno de los beneficiarios con los requisitos antes mencionados, posteriormente la entrega de la comprobación sólo se hará con el listado, así mismo se enviará oficio de dicha comprobación a las direcciones de administración y finanzas para informar que la comprobación se encuentra en la dirección de contraloría, si esta dirección no encuentra ninguna observación en las comprobaciones, estas se enviaran a la dirección de finanzas para terminar la comprobación.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Secretaría del Ayuntamiento, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las Instituciones beneficiarias y el público en general.

TRANSITORIOS:

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.

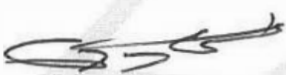
EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercer Regidor


ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor


M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN APOYO A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO (IS067) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.** PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LAS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ
2021 2024 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 10871



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
"APOYO CON DESPENSA FUNERALES IS035"

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 Fracción II, III, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios público.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94, Fracción II, III, IV y VI en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Atención ciudadana, organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana y encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas: así como el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

CUARTO: El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones ;de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL
"APOYO CON DESPENSAS FUNERALES PROYECTO IS035"

PRESENTACIÓN

El municipio de Comalcalco cuenta con 214,877 habitantes, de los cuales, el 109,587 son mujeres y el 105,290 son hombres. Esta cifra representa el 8.94% del total del estado y convierte a Comalcalco en el tercer Municipio más poblado del estado, después de los municipios de Centro y Cárdenas. La densidad de población del municipio es de 297 hab. /km². Comalcalco cuenta con una población indígena de 364 habitantes, de los cuales 98 pertenecen a la etnia de habla náhuatl, 92 a la maya, 53 son chontales, 42 zapotecas y el resto se compone de otros grupos sin clasificación definida. Teniendo así la necesidad de promover proyectos sociales para aquellas familias más vulnerables con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de cada comunidad. Pero siempre bajo el precepto de que promuevan un cambio benéfico para el municipio de Comalcalco.

DESPENSAS FUNERALES

El programa IS035 apoyo con despensa funerales, tiene como finalidad apoyar a los ciudadanos de las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, con la entrega de despensa funerales.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias, disminuyendo las carencias que limitan el desarrollo humano y la participación de todos los sectores de la población y asistencias social en un marco de libertad, igualdad y transparencia. Así mismo generar bajo este desempeño un impacto positivo y trascendente en la comunidad.

OBJETIVO ESPECIFICO: Se donará a los solicitantes del sector urbano y Rural el Apoyo con despensa funeral, teniendo como meta general apoyar a los ciudadanos en eventos desafortunados que afectan su estabilidad emocional y su patrimonio.

LINEAMIENTO:

- a) El programa presupuestario es el E027.
- b) Proyecto "IS035 APOYO CON DESPENSAS FUNERALES"
- c) Cobertura: Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano del municipio de Comalcalco.
- d) Población Objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco.
- e) Unidad Administrativa: La unidad administrativa del programa es la Dirección de Atención Ciudadana (14).



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- 1.- Ser ciudadano de Comalcalco.
- 2.- Mayor de edad.

REQUISITOS

- 1.- La recepción de solicitudes será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar la suficiencia presupuestal del proyecto.
- 2.- Los Beneficiarios deberán presentar ante la Dirección de Atención Ciudadana, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ Presidente Municipal de Comalcalco, con firma del solicitante.
- 3.- copia del Certificado de Defunción de la secretaria de Salud o acta de defunción.
- 4.- copia de la Credencial de Elector vigente legible y/o Ampliada al 200%.

EJECUCIÓN

Para la entrega del apoyo con despesa fúnebres se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1.- El ciudadano acudirá La Dirección de Atención Ciudadana plaza Juárez s/n colonia centro en un horario de atención de lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm y podrá solicitar el apoyo.
- 3.- La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la captura de los datos del solicitante.
- 4.- El beneficiario colocará su nombre y/o firma en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
- 5.- El director de la Dirección de Atención Ciudadana colocará su firma en el Acta de Donación, y se entregará la Despensa Funeral al Beneficiario.

DE LA OPERATIVIDAD

La Dirección de Atención Ciudadana, es la responsable de la integración del listado de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del director de la Dirección de Atención Ciudadana.

La duración del programa comprenderá del Mes de Enero hasta el Mes de Diciembre del presente año.

DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

Será total responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios. Así como mantener bajo permanente supervisión la suficiencia presupuestal del programa durante la Ejecución del mismo con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

DEL LISTADOS DEL LOS BENEFICIARIOS

El listado de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre del beneficiario, nombre del difunto, CURP, domicilio, cantidad otorgada, fecha, para cada una de ellas, siendo responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones.

DE LA SUSPENSION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

- 1.- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

DE LA QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría, así la Dirección de Atención Ciudadana, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



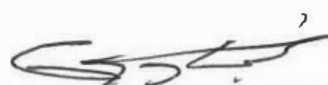
EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidora y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercera Regidora

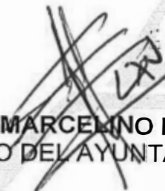

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarta Regidora


M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. "APOYO CON DESPENSA FUNERALES IS035". PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----



PRESIDENCIA
Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 10872



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
"APOYO A LA DEMANDA CIUDADANA PROYECTO IS034"
(DESPENSAS)

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 fracción II, III, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94, Fracción II, III, IV y VI en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Atención ciudadana, organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana y encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas: así como el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

CUARTO: El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones ;de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL
"APOYO A LA DEMANDA CIUDADANA PROYECTO IS034"
(DESPENSAS)

PRESENTACION

El municipio de Comalcalco cuenta con 214,877 habitantes, de los cuales, el 109,587 son mujeres y el 105,290 son hombres. Esta cifra representa el 8.94% del total del estado y convierte a Comalcalco en el tercer Municipio más poblado del estado, después de los municipios de Centro y Cárdenas. La densidad de población del municipio es de 297 hab./km². Comalcalco cuenta con una población indígena de 364 habitantes, de los cuales 98 pertenecen a la etnia de habla náhuatl, 92 a la maya, 53 son chontales, 42 zapotecas y el resto se compone de otros grupos sin clasificación definida. Teniendo así la necesidad de promover proyectos sociales para aquellas familias más vulnerables con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de cada comunidad. Pero siempre bajo el precepto de que promuevan un cambio benéfico para el municipio de Comalcalco.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias, disminuyendo las carencias que limitan el desarrollo humano y la participación de todos los sectores de la población y asistencias social en un marco de libertad, igualdad y transparencia. Así mismo generar bajo este desempeño un impacto positivo y trascendente en la comunidad.

OBJETIVO ESPECIFICO: Se apoyará a los solicitantes del sector Urbano y Rural con Despensa Básica, teniendo como meta general apoyar a los ciudadanos que demanden el apoyo.

LINEAMIENTO:

- El programa presupuestario es el E027.
- Proyecto:** "IS034 APOYO A LA DEMANDA CIUDADANA"
- Cobertura:** Se atenderá las solicitudes del Territorio Municipal del Sector Rural y Urbano del municipio de Comalcalco.
- Población objetivo:** Se atenderá a los ciudadanos del Municipio de Comalcalco que asistan a las audiencias públicas o en ventanilla de atención ciudadana.
- Unidad Administrativa:** La unidad administrativa del programa es la Dirección de Atención Ciudadana (14).



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



CRITERIOS ELEGIBILIDAD

- 1.- Ser ciudadano de Comalcalco.
- 2.- mayor de edad.

DE LOS REQUISITOS

- 1.- La recepción de solicitudes será a partir del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2024, o hasta agotar la suficiencia Presupuestal del Proyecto.
- 2.- Los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección de Atención Ciudadana, o en audiencias públicas la solicitud en forma clara y legible, dirigida al Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ Presidente Municipal de Comalcalco, con firma del solicitante.
- 3.- copia de la Credencial de Elector vigente legible y/o Ampliada al 200%.

EJECUCIÓN

Para la entrega del apoyo de despensa básica se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1.-El ciudadano acudirá a La Dirección de Atención Ciudadana plaza Juárez s/n colonia centro en un horario de atención de lunes a viernes de 7:00am a 3:00 pm o en el módulo que ésta ponga en las localidades donde se desarrollen las audiencias públicas y podrá solicitar el apoyo con despensa básica.
- 2.- La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la captura de los datos del solicitante.
- 3.- El beneficiario colocará su nombre y/o firma en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
- 4.- El director de la Dirección de Atención Ciudadana colocará su firma en el acta de donación, y se entregará la Despensa al Beneficiario.

DE LA OPERATIVIDAD

La Dirección de Atención Ciudadana, es la responsable de la integración del listado de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del director de la Dirección de Atención Ciudadana.

La duración del programa comprenderá del mes de Enero hasta el Mes de Diciembre del presente Año.

DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA:

La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

Será total responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios. Así como mantener bajo permanente supervisión la suficiencia presupuestal del programa durante la ejecución del mismo con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

EL LISTADO DE BENEFICIARIOS

El listado de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona beneficiada, domicilio, el apoyo otorgado para cada una de ellas, en su caso, edad y sexo, siendo responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios.

DE LA SUSPENSION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

- 1.- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

DE LA QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría, así la Dirección de Atención Ciudadana, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidora y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL
Tercera Regidora


ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarta Regidora


M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. "APOYO A LA DEMANDA CIUDADANA PROYECTO IS034" (DESPENSAS). PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, PRESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----




PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 10873



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
"SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA PROYECTO IS030"
(MAIZ)

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 Fracción II, II, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94, Fracción II, III, IV y VI en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Atención ciudadana, organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana y encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas: así como el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

CUARTO: El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL.
"SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA PROYECTO IS030"
(MAÍZ)

PRESENTACIÓN

El municipio de Comalcalco cuenta con 214,877 habitantes, de los cuales, el 109,587 son mujeres y el 105,290 son hombres. Esta cifra representa el 8.94% del total del estado y convierte a Comalcalco en el tercer Municipio más poblado del estado, después de los municipios de Centro y Cárdenas. La densidad de población del municipio es de 297 hab./km². Comalcalco cuenta con una población indígena de 364 habitantes, de los cuales 98 pertenecen a la etnia de habla náhuatl, 92 a la maya, 53 son chontales, 42 zapotecas y el resto se compone de otros grupos sin clasificación definida. Teniendo así la necesidad de promover proyectos sociales para aquellas familias más vulnerables con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de cada comunidad. Pero siempre bajo el precepto de que promuevan un cambio benéfico para el municipio de Comalcalco.

"SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA"

Este programa tiene como finalidad reducir el rezago alimentario en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, de tal forma que las familias tengan acceso a un mejor nivel de vida. El subsidio que se otorgará a las familias beneficiadas de este programa, consiste en la entrega de un vale con un valor de hasta \$45.00 pesos (cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N) del costo total de 10 Kg de Maíz, para contribuir a mejorar tanto su estado de nutrición como su calidad de vida.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la economía y elevar el índice nutricional de las personas, como son los niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, para mejorar su calidad de vida al proporcionarles el subsidio al consumo de Maíz.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Mejorar la calidad de vida de los sectores sociales asentados en las ciudades, colonias, villas, poblados, rancherías y ejidos del Municipio de Comalcalco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



LINEAMIENTOS

- a) El programa presupuestario es el E027.
- b) Proyecto: "ISO30 SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA".
- c) Cobertura: En las distintas localidades donde se realicen las Audiencias Públicas del Municipio de Comalcalco.
- d) Población objetivo: Población en general perteneciente al municipio de Comalcalco, tabasco.
- e) Unidad administrativa: La unidad administrativa del programa es la Dirección de Atención Ciudadana (14).

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- 1.- Ser ciudadano de Comalcalco.
- 2.- mayor de edad.

REQUISITOS:

- 1. Ser mayor de edad.
- 2. Copia del INE legible y vigente al 200% perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco.

RESTRICCIONES:

- 1- No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.
- 2- Cuando altere el orden público durante la ejecución del programa.

TRANSPARENCIA

LISTADO DE BENEFICIARIOS:

El Listado de beneficiarios deberá contener por lo menos la siguiente información:

- 1. Nombre de la localidad
- 2. Nombre del beneficiario
- 3. Firma del beneficiario



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DERECHOS DEL BENEFICIARIO:

1. Las personas podrán ser beneficiarias siempre y cuando cuenten con su INE vigente del Municipio.
2. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
3. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1. Cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación.

INSTANCIAS

INSTANCIA EJECUTORA:

La Dirección Atención Ciudadana será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información y del análisis de la información.

INSTANCIAS NORMATIVAS:

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de apoyo "subsidio a la demanda alimentaria", será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las comunidades beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la dirección de Finanzas.

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de las localidades, así como del Listado de beneficiarios. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



EJECUCIÓN:

Para la entrega del subsidio mediante vale canjeable de hasta \$45.00 pesos para la adquisición de 10 Kg de Maíz se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- 1.-El ciudadano acudirá La Dirección de Atención Ciudadana plaza Juárez s/n colonia centro en un horario de atención de lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm o en el módulo que ésta ponga en las localidades donde se desarrollen las audiencias públicas y podrá solicitar de manera verbal el beneficio de este programa, en la cual se le hará entrega de un vale por hasta \$45.00 pesos (cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N), canjeable, previo pago de la diferencia al proveedor, por el concepto de 10 Kg de maíz.
- 2.-El ciudadano previo entrega y validación de su INE firmará el listado de beneficiario, y se le otorgará el vale del beneficio.
- 3.-Una vez firmado el listado de beneficiario, el ciudadano se presentará cualquiera de las audiencias públicas que este ayuntamiento celebre en las localidades del municipio, con el proveedor previamente acordado por el municipio, para realizar el canje del vale por el producto y hacer el pago correspondiente al proveedor.
4. El proveedor hará entrega del Maíz al beneficiario quedándose con el vale para efectos de su trámite correspondiente ante la administración Municipal.

COMPROBACIÓN:

Para la comprobación del programa "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA", la Dirección de Atención Ciudadana, entregará a la Dirección de Finanzas un listado firmado por los beneficiados anexando su INE al 200%, así mismo se enviarán oficios de dicha comprobación a las Direcciones de Administración, Programación y Contraloría y para informar que la comprobación se encuentra en la Dirección de Finanzas.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA



EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidora y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercera Regidora


ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarta Regidora


M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA PROYECTO IS030" (MAIZ). PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 10874



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "IS074 APOYO CON CARRETILLAS" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II y IV de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33, 82 Fracción III, VII Y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, Fracción I, III y XV.

- I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio.
- III. Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de agroindustrias;
- XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos; y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, y



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "IS074 APOYO CON CARRETILLAS" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL OBJETIVO DE LAS REGLAS

Artículo I: Brindar la atención a los solicitantes del sector agropecuario del municipio, que demanden los servicios del programa "IS074 APOYO CON CARRETILLAS".

- a) **Cobertura:** Se atenderá a la población que solicite el programa, en todo el territorio municipal en audiencias públicas y/o la ventanilla de la Dirección de Desarrollo.
- b) **Población objetivo:** Se atenderá a los ciudadanos del Municipio de Comalcalco, haciendo énfasis en los sectores agropecuarios que necesiten el apoyo y que no cuenten con los suficientes apoyos económicos.

CAPITULO II

DE LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA

SECCION I

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

Artículo 2.

- a) La recepción de solicitudes será del 02 de enero de 2024 y hasta agotar existencia de los recursos programados para este programa.
- b) El productor deberá presentar en audiencia pública o ventanilla de la Dirección de Desarrollo, la solicitud en formato libre dirigida al C. presidente municipal de Comalcalco, Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ.
- c) La Dirección de Desarrollo, captura y programa la fecha de entrega del apoyo otorgado a la solicitud demandante.
- d) Las solicitudes que se recepcionen en los lugares donde se desarrollen las audiencias públicas serán atendidas en el mismo lugar.
- e) El productor firmara de conformidad el acta de entrega que avala el haber recibido el beneficio una vez que el producto sea entregado.

Artículo 3. Los solicitantes del programa deberán cubrir los siguientes requisitos generales.

- a) Solicitud en formato libre con nombre y firma del solicitante.



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



- b) Copia de su credencial de elector legible y vigente del solicitante al 100 o 200%.

SECCION II

DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

Artículo 4. La Dirección de Desarrollo será la encargada de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general, comprendiendo además de la organización social y regionalización de territorio municipal. Con la finalidad de tener el diagnóstico general y la veracidad para que en su caso brindarles el servicio bajo otro esquema a criterio y autorización del titular de la dirección y el presidente municipal.

- a) La duración del programa comprenderá del 02 de enero de 2024 y hasta agotar existencia de los recursos programados para este programa.
- b) La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del titular de la dirección, considerando los tiempos necesarios para su implementación y ejecución en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del programa IS074 Apoyo con carretillas.

CAPITULO III

DE LA ATENCION, PARTICIPACION Y RELACION DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Artículo 5. La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto social de este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica de la **Contraloría Municipal**, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento.

- a) La Dirección de Desarrollo, es la responsable de la integración de la relación de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de información en general, comprendiendo además de la organización social, además de dar seguimiento al programa. La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular la dirección de Desarrollo, considerando los tiempos necesarios para su implementación y ejecución, en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del programa "Apoyo con Carretillas".

El padrón de beneficiarios será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la dirección de Desarrollo, en concordancia con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



CAPITULO IV

DE LA SUSPENSIÓN Y BAJA DE LOS SOLICITANTES, SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

- 1- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2- Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.
- 3- Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.
- 4- El solicitante no colabore con la verificación y supervisión del apoyo solicitado.
- 5- Por la aportación de información falsa o apócrifa.
- 6- Por lo que las autoridades electorales emitan en su tiempo y demás leyes

La notificación de baja deberá ser fundamentada y por escrito, para lo cual será facultad del C. director de Desarrollo, debiendo este ordenar personalmente al beneficiario.

CAPITULO V DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

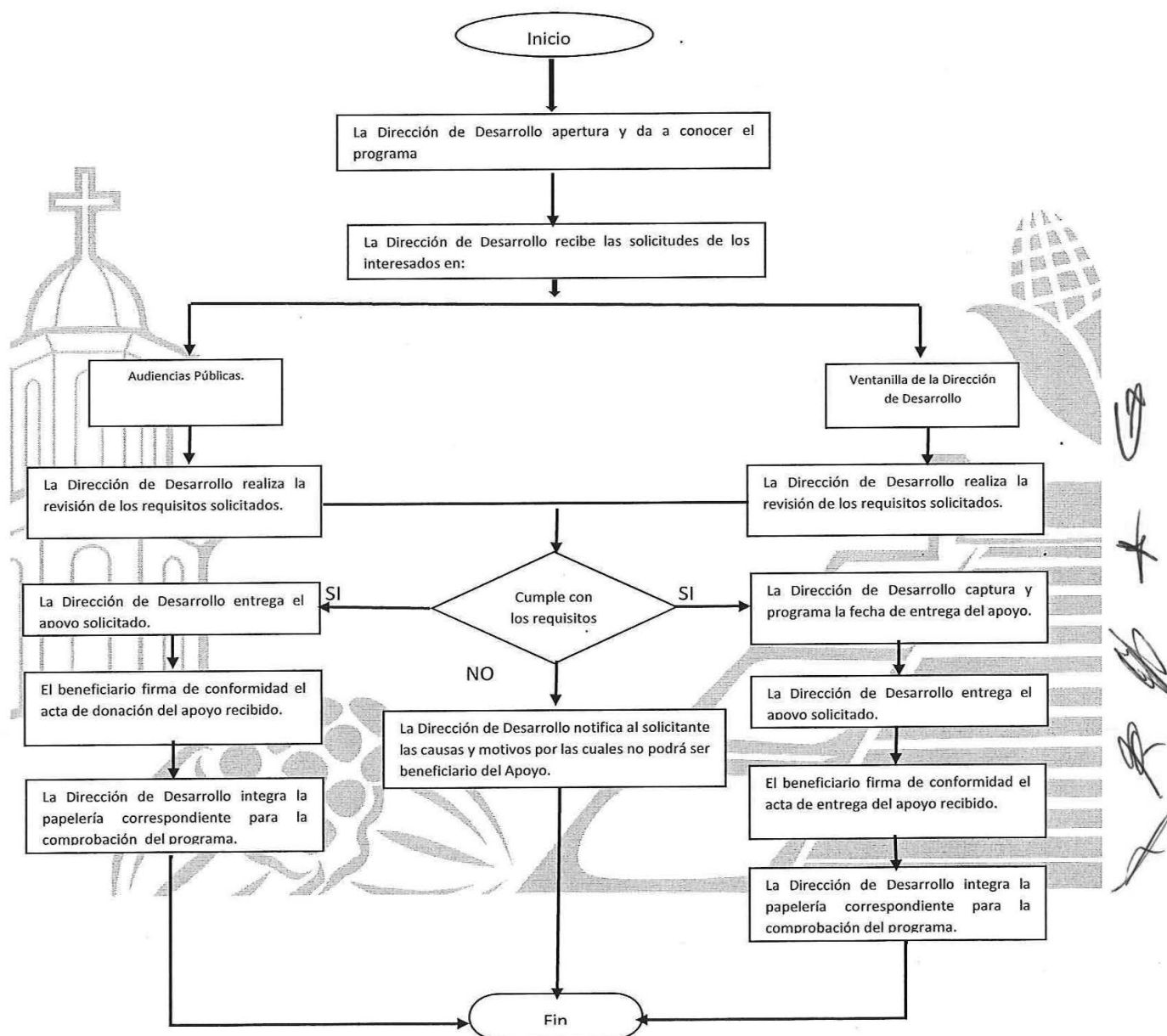
- a) Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal, que es la **Dirección de Contraloría**. Así la Dirección de Desarrollo se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.
- b) **ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.**



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROGRAMA: "IS074 APOYO CON CARRETILLAS".





DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



PROGRAMA: "IS074 APOYO CON CARRETILLAS".

EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----



Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ,
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercer Regidor

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor

M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN **REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "IS074 APOYO CON CARRETILLAS" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.** PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

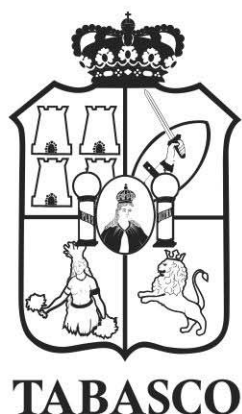


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021 - 2024

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10868	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. " ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA PROYECTO IS080" (VENTILADORES).....	2
No.- 10869	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. " ACTAS DE NACIMIENTO (IS090)" PARA EL EJERCICIO 2024. ...	8
No.- 10870	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. " APOYO A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO (IS067)" PARA EL EJERCICIO 2024.	14
No.- 10871	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. " APOYO CON DESPENSA FUNERALES (IS035)" PARA EL EJERCICIO 2024.	20
No.- 10872	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. " APOYO A LA DEMANDA CIUDADANA, (DESPENSAS IS034)" PARA EL EJERCICIO 2024.....	25
No.- 10873	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. " SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (MAIZ) IS030" PARA EL EJERCICIO 2024.....	30
No.- 10874	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. " APOYO CON CARRETILLAS IS074" PARA EL EJERCICIO 2024..	36
	INDICE.....	42



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: y+g2hecglcn4r98989HfM6fpzB4kdawiVjN3Oy+hdGihR2q2UxWM6oGb2LRmRZ89hvkWARbTB XxPbRta051oBLFmwnA3q3IXoiOa0XHHqglmK7LgFiJGM51fso+9wbRGjQ4xZhv2IN+EIM32ZCHTnQuBp9hP3wRE KfVQERAYE6APpRNsb+J9ubuhfdd2r6yJQAPh2yVxwK1O0Jz232T+fxRmAVrIFBuH/8y7v9/gPfj6b6IMug6V78rP4 4eVwYZ6NjPL0jWRBmy6wLk7bmVWxUV5tes+GNt8r/3hoftXStXq7hPA7tEBxubSP4S/7aRMqrYTno81CnVJ9NT6U 8gGmQ==